

RESOLUCIÓN No. 01053

Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2015.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE,
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 4º de la Resolución Nacional 1016 de 1989 y del Decreto Distrital 109 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 614 de 1984, “*Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país*”, establece en los artículos 28, 29 y 30 la obligación de adelantar programas de salud ocupacional por parte de patronos y empleadores, fijando los parámetros para la implementación de los mismos.

Que los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, mediante Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, reglamentaron la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Que el artículo 4º de la citada Resolución dispone que el Programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo, deberá desarrollarse de acuerdo con su actividad económica y será específico y particular para éstos, de conformidad con sus riesgos reales o potenciales y el número de trabajadores; adicionalmente que dicho programa deberá estar contenido en un documento firmado por el representante legal de la empresa y el encargado de desarrollarlo, el cual contemplará actividades en Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, con el respectivo cronograma de dichas actividades, y que tanto el programa como el cronograma, se mantendrán actualizados y disponibles para las autoridades competentes de vigilancia y control.

Que en el Parágrafo 1º de dicha Resolución, señala que los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de salud ocupacional en las empresas y lugares de trabajo, acorde con las actividades económicas que desarrolle, la magnitud y severidad de los riesgos profesionales y el número de los trabajadores expuestos.

RESOLUCIÓN No. 01053

Que a su vez el parágrafo 2º del citado artículo, establece que para el desarrollo del programa de salud ocupacional, el empresario o patrono designará una persona encargada de dirigir y coordinar las actividades que requiera su ejecución.

Que aunado a lo anterior el artículo 21 del Decreto Nacional 1295 de 1994 *“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”* establecen obligaciones del empleador frente al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Que el Ministerio del Trabajo en el artículo 8º (numeral 7) capítulo III *“Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”* del Decreto Nacional 1443 de 2014 en relación con las obligaciones de los empleadores, manifiesta:

“Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta la necesidad de promover en este organismo un ambiente laboral sano y seguro, acorde con las políticas institucionales, resulta imperioso adoptar el programa de salud ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Que en la reunión del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, celebrada el pasado 26 de marzo de 2015, y una vez hecha la verificación de la distribución de los recursos presupuestales asignados en el rubro de Salud Ocupacional para la vigencia 2015, y en cumplimiento del literal L) del artículo 3º de la Resolución 269 de 2015 de la SDA, se elaboró el Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se ejecutará en la actual vigencia, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Aprobación y validación.* Aprobar y validar el *“Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2015”*, para los servidores de la Secretaría Distrital de Ambiente, elaborado

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 01053

por el Comité Paritario de Salud Ocupacional en sesión celebrada el 26 de marzo de 2015, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Designar como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Distrital de Ambiente al Director de la Dirección de Gestión Corporativa de este organismo, quien supervisará y validará la ejecución de cada una de las actividades contempladas en el Plan.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación. Publíquese la presente Resolución en el Registro Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 2042 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de julio del 2015



Ramon Eduardo Villamizar Maldonado
DESPACHO DEL SECRETARIO (E)

Anexos: Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2015

Elaboró: Sara Carolina Alvira acosta	C.C: 52516371	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	10/06/2015
Revisó: Sara Carolina Alvira acosta	C.C: 52516371	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	25/06/2015
Aprobó: Angel Florez Venegas	C.C: 80390945	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	3/07/2015